Universidad Veracruzana
SECRETARIA ACADÉMICA
Dirección General del Área de Humanidades
Facultad de Ciencias y Técnicas de la Comunicación

AVISO
PLAZAS DE TIEMPO COMPLETO VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el artículo 70 del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área de Humanidades, la Dirección de la Facultad de Ciencias y Técnicas de la Comunicación convoca a su personal académico adscrito e interesado en participar para ocupar Plaza de Tiempo Completo Temporal como Docente (en corresponsabilidad en funciones de docencia, investigación, gestión, generación del conocimiento y tutorías) para el período escolar **Agosto 2018 – Enero 2019**, que a continuación se enlistan de conformidad con las reglas que se detallan en el presente Aviso.

A) DATOS DE LA PLAZA

REGIÓN: VERACRUZ
CAMPUS: BOCA DEL RIO
ÁREA: HUMANIDADES
SISTEMA: ESCOLARIZADO
PLAZA: 16642

Entidad Académica	Programa Educativo de Adscripción	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Facultad de Ciencias y Técnicas de la Comunicación	Ciencias de la Comunicación	1	Docente	IOD

Perfil Académico Profesional: Licenciado en Ciencias de la Comunicación, Economía o Administración, con Maestría en Comunicación o disciplinas afines al área de humanidades, con experiencia profesional en el ámbito de la comunicación y la administración, así como experiencia docente a nivel superior.

REGIÓN: VERACRUZ
CAMPUS: BOCA DEL RIO
ÁREA: HUMANIDADES
SISTEMA: ESCOLARIZADO
PLAZA: 10422

Entidad Académica	Programa Educativo de Adscripción	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Facultad de Ciencias y Técnicas de la Comunicación	Ciencias de la Comunicación	1	Docente	IOD

Perfil Académico Profesional: Licenciado en Ciencias de la Comunicación o Periodismo, con Maestría en Comunicación o disciplinas afines al área de humanidades, con experiencia profesional en el ámbito de la comunicación, así como experiencia docente a nivel superior.

B) REQUISITOS Y DOCUMENTACION NECESARIA

1. Cumplir con el perfil académico-profesional señalado para la EE en la que solicite su participación;
2. Solicitud de participación dirigida a la Directora de la Entidad Académica indicando la experiencia educativa a participar;
3. *Curriculum Vitae* con documentos probatorios que incluyan constancias que acrediten, experiencia laboral, experiencia docente, así como formación y actualización profesional o pedagógica, todas en los últimos 5 años;
4. Título profesional de licenciatura;
5. Cédula profesional de licenciatura expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP;
6. Título o documento que acredite el posgrado;
7. Cédula profesional de posgrado expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP;
8. Acta de nacimiento;
9. Comprobante de domicilio (actualizado);
10. Clave Única de Registro de Población (CURP);
11. Identificación: Credencial de elector o documento migratorio;
12. Último talón de cheque, y
13. Una fotografía tamaño infantil.

Todos los documentos señalados serán presentados en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo, agregando copia en formato electrónico PDF de los mismos. Lo anterior deberá ser validado por la Directora de la Entidad Académica.

C).- CRITERIOS GENERALES:

1.- Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracciones VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad, y que a la letra señalan:

> "Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad.
>
> En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, las autoridades unipersonales, funcionarios y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos de la Universidad Veracruzana tendrán las obligaciones siguientes:

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

XXV.- Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige.

XXVI.- Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

2.- Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional. Gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional en el perfil convocado.

3.- La fecha de contratación del docente de tiempo completo interino designado, se realizará a partir del día de la publicación de los resultados, siempre y cuando se hayan entregado a la Dirección de Personal todos los documentos establecidos en el presente AVISO:

D).- DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad y en su tablero de avisos correspondiente, los interesados en participar en la designación de Plazas de Tiempo Completo temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de **participación de las 20:00 horas del 31 de agosto a las 20:00 horas del 3 de septiembre de 2018** en la entidad académica correspondiente.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el día 4 de septiembre de 2018, a las 12:00 horas.

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho órgano colegiado, y que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los criterios empelados y la argumentación sobre la designación.

Dicha Acta, deberá ser autentificada con la firma de la Directora de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión a la Dirección que corresponda con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica de Humanidades previo análisis y revisión de los expedientes de designación, emitir el día hábil siguiente de recibida la información, la resolución (notificación) que proceda, remitiéndolo a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan el formato de AVISO DE PLAZAS DE TIEMPO COMPLETO TEMPORALES, invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, según los ámbitos de competencia de cada una de estas instancias.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"
Boca del Río, Ver., agosto 31 de 2018

DRA. ROSSY LORENA LAURENCIO MEZA
DIRECTORA
Facultad de Ciencias y
Técnicas de la Comunicación.